



Al Despacho de la señora Juez para resolver. Bucaramanga, 28 de enero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICADO: 2020-00289-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

El 16 de enero de 2021 vía correo electrónico se allega memorial que el demandado otorga poder al Dr. JAIRO ALBERTO CORZO GARCES identificado con la CC No 13.831.144 y portador del T.P. No 28.841 y del C S de la J, y correo electrónico jacog54@hotmail.com, a quien se le reconoce personería en los términos y para los efectos del poder conferido por el señor LUIS ALFREDO ESTRADA.

El inciso 2° del artículo 301 del CGP dispone que quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.

Como quiera que aún no se ha realizado la notificación personal ni por aviso del demandado LUIS ALFREDO ESTRADA, **la misma se surtirá por conducta concluyente** a partir de la notificación de este auto. Conforme con el artículo 91 del CGP, la parte demandada puede solicitar ante la secretaría del Despacho que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzaran a correr simultáneamente el término de ejecutoria y de traslado de la demanda¹, por consiguiente, secretaría controlará los términos.

No obstante, por secretaría se remitirá copia de la demanda y de sus anexos al correo electrónico del Dr. JAIRO ALBERTO CORZO GARCES.

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ Diez (10) días dentro de los cuales podrá proponer excepciones (art. 442 C.G.P)

² NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 29 de ENERO DE 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 013 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria